



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiuno (21) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

| | |
|------------|-------------------------------|
| RADICADO | 25 84 331 84 01 2022 00367-00 |
| PROCESO | UNIÓN MARITAL DE HECHO |
| DEMANDANTE | YEIMI ALARCÓN RODRÍGUEZ |
| DEMANDADO | LEIDY MARCELA ALVARADO CASTRO |

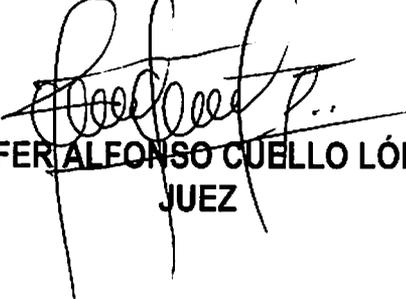
Atendiendo el informe secretarial que antecede este despacho judicial dispone:

Téngase en cuenta que la demandada señora Leidy Marcela Alvarado Castro, fue notificada en legal forma y por conducto de apoderado judicial dentro del término otorgado por la ley, contesto la demanda.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 370 del C.G.P., en concordancia con el art. 110 ibidem.

Se reconoce al Dr. Jesús Javier Parra Quiñones, como apoderado judicial de la parte demandada, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ
JUEZ